

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

RE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza de Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6 de Diciembre.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

A los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, he acordado imponer la multa á que me autoriza el art. 184 de la Ley Municipal, en la proporción correspondiente, por no haber cumplido durante el mes último el servicio dispuesto por Real orden-circular de 7 de Octubre último, apesar de los recordatorios que se les han dirigido por medio de circulares publicadas en este periódico oficial, y comunicación que directamente se les ha dirigido; advirtiéndoles, que de no dar cuenta á este Gobierno antes del día 10 del corriente, de haber

efectuado la renovación de las Juntas locales de Reformas Sociales, enviare un Comisionado que pase á recoger la certificación del acto de renovación y hoja impresa que les fué remitida, con dietas á cargo del peculio particular de los Sres. Alcaldes.

León 5 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

Relación que se cita

- Algodafa
- Almozra
- Astorga
- Balboa
- Bercoza
- Berlanga
- Bustillo del Páramo
- Cabañas Raras
- Campuzas
- Carracedelo
- Castrillo de Cabrera
- Castropodame
- Cistierna
- Congosto
- Corvillos de los Oteros
- Cubillos
- Dastriana
- Encinedo
- Fuero
- Gurdaliza del Páramo
- Gradefes
- Juara
- Josrilla
- La Antigua
- La Bñeza
- Laguna Delga
- La Vecilla
- Los Barrios de Luna
- Migaz
- Mutadón de los Oteros
- Molinaseca
- Noceda
- Onzcia
- Oveja de Sejambre
- Pajares de los Oteros
- Pajares del Sil
- Pobladora de Pelayo Garcia
- Porferrada
- Pozuelo del Páramo
- Prado
- Puerta de Domingo Fíorez

- Riello
- Rodiezmo
- San Andrés del Rabanedo
- Sancedo
- San Cristóbal de la Polantera
- San Emiliano
- San Justo de la Yega
- Santa María de la Isla
- Santoveña de la Valdona cina
- Soto y Amio
- Trabadelo
- Trochas
- Valdefresno
- Valdegueiros
- Valdepiélagos
- Valencia de Don Juan
- Vallecillo
- Valle de Fimpiledo.
- Vegacervera
- Yega de Espinareda
- Veg. mán
- Villadecanes
- Villhoronate
- Villamgil
- Villmizar
- Villamol
- Villamontán
- Villasabariego
- Villaubiempo de Utero

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

MONTES

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 del corriente mes, esta Dirección general ha acordado que en cuarta subasta para adjudicar los productos correspondientes al primer decenio de la Ordenación del monte Pinar Grande, de la pertenencia de la ciudad de Soria y su tierra, se celebre ante la misma el día 17 de Diciembre próximo, y hora de las

doce, con arreglo al pliego de condiciones que rigió para la anterior, y bajo el tipo de tasación de 528.544 pesetas y 48 céntimos, no admitiéndose proposiciones que no cobren esta cantidad.

Los productos objeto de la subasta son: 41.578.501 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza y 15.801.899 metros cúbicos de leña.

La subasta se celebrará con arreglo á lo establecido en la Real orden de 17 de Noviembre de 1893 y en la de 10 de Octubre de 1899; hallándose de manifiesto el proyecto de Ordenación y el pliego de condiciones en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del mencionado Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 12 del referido mes de Diciembre, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglados al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse en garantía para tomar parte en la subasta, será la de 28.427 28 pesetas, ó sea el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos de proposición los resguardos que acrediten haber hecho el depósito del meso que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888.

Madrid 28 de Noviembre de 1908.
El Director general, M. Ordóñez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ... de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen

PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES

Año de 1909

REPARTIMIENTO de la cantidad de 7.493 pesetas, necesarias para cubrir el presupuesto de gastos de esta cárcel de partido judicial, que se reparte entre los Ayuntamientos del mismo, tomando por base la contribución directa que por inmuebles y subsidio pagan todos y cada uno de ellos con arreglo á la Real orden de 11 de Marzo de 1886, saliendo gravada la contribución al 5,32 por 100, según se verá á demostrar:

AYUNTAMIENTOS	Contribución directa que satisfacen		Cupo anual	Corresponde al trimestre	
	Pesetas.	Cts.		Ptas.	Cts.
Barrios de Luna	5.503	36	345	97	86 49
Cabrillacos	12.312	90	854	99	163 75
Campo de la Lomba	5.819	50	369	06	77 26
Lancara	11.115	»	591	02	147 75
Murias de Paredes	13.338	20	709	48	177 37
Omañas (Lrs)	8.427	60	448	31	112 09
Palacios del Sil	9.329	30	501	40	125 85
Ribillo	13.868	30	727	15	181 79
San Emiliano	16.789	50	894	20	223 30
Santa María de Ordás	6.732	80	358	19	89 55
Sota y Amio	11.205	40	598	12	149 03
Valdesamario	3.303	»	180	50	45 12
Vegarrienza	8.918	61	471	47	118 63
Villabiño	15 216	50	703	11	175 78
Totales	140.858	10	7.493	»	1.878 25

Importa este repartimiento las figuradas 7.493 pesetas, según queda demostrado.
Murias de Paredes 22 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Aurelio Martínez.—El Secretario, Amaro Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Ardón

TARIFA de los artículos que acordó gravar la Junta municipal de este villa en la sesión celebrada el día 20 de Octubre de 1908, para cubrir el déficit de 3.874 pesetas y 96 céntimos que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año de 1909, la cual se dará al expediente que se ha de elevar al Gobierno de S. M. solicitando su autorización:

ARTÍCULOS	Unidad	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio unitario de la unidad	Derechos en unidad	Producto anual calculado
	Kilogramos		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Paja y leña	100	7.750	2	0'50	3.875

Lo que se hace saber al público para que en el término de quince días puedan los contribuyentes producir las reclamaciones que vieran procedentes.
Ardón 28 de Noviembre de 1908.—El primer Teniente Alcalde, Manuel Ordás.—El Secretario, Matías Robla.

Alcaldía constitucional de Bembibre

Según me manifiesta Antonio Fernández Díez, vecino de Sotobáñez, de este Municipio, el día 14 del presente mes se ausentó de la casa paterna su hijo Faustino Fernández González, suponiendo se encuentra en los trabajos de Bilbao.

Las señas son: Estatura 1'690 metros, edad 21 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, color trigüño; señas particulares: tiene un lunar en el carrillo izquierdo.

Ruego, por tanto, á las autoridades y Guardia civil, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan á disposición de esta Alcaldía, para entregarlo á sus padres.

Bembibre 28 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Crespo.

Alcaldía constitucional de Oremenas

Según me participa D. Mamerto

García, vecino de Argovejo, el día 22 del presente mes se ausentó de casa, sin su consentimiento, su hijo Fidel García, quinto excasente de cupo en el remplazo del año actual, ignorando su paradero; por lo que se ruega á las autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habido sea conducido á la casa paterna.

Señas del Fidel García

Edad 21 años, estatura 1'680 metros, pelo negro, ojos y cejas idem, color moreno; viste traje de paño claro, braca negra y brodequines rojos.

Oremenas 29 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Bonifacio Miranda.

Don Pedro Páramo Pérez, segundo Terciente, en funciones de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento, tendrá lugar en la sala capitular el día 15 del actual, y hora de diez á doce de la mañana, el arriendo á venta libre, para el año de 1909, de los derechos y recogeros autorizados sobre las especies de este Municipio que á continuación se expresan, y bajo los tipos siguientes:

	Pesetas Cts.
Primer grupo: carnes de todas clases	8.168 92
Segundo ídem: harinas de cebada, centeno, maíz, mijo, arroz, sus harinas, las de otras y legumbres secas	1.397 81
Tercero ídem: pescados	817 37
Cuarto ídem: secites	3.249 83
Quinto ídem: jabón duro y blando	2.881 18
Sexto ídem: vinos, vinagre, sidra, chacolí, aguardientes, alcohol y liciores	7.359 21
Total	23.814 32

No presentándose licitadores en la primera subasta, se celebrará una segunda á los diez días siguientes, en el mismo sitio y horas indicadas, admitiéndose las proposiciones que se hicieren, siempre que cubran las dos terceras partes del tipo fijado.
Valderas 1.º de Diciembre de 1908.—Pedro Páramo.—P. S. M.: Saturnino Ovejero, Secretario.

Alcaldía constitucional de Castrofuerte

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año de 1909.

Castrofuerte 28 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Hermenegildo González.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

Corfacionados el padrón de cédulas y matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.
Villarejo de Orbigo 28 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Riego.

Alcaldía constitucional de Reyero

Queda expuesto al público por ocho días, en esta Secretaría, para oír reclamaciones, el reparto de consumos de este Ayuntamiento para el año de 1909, pasado dicho plazo no serán atendidas.
Reyero 1.º de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Pedro González.

Alcaldía constitucional de Borrenes

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, el padrón de cédulas personales, formado para el año próximo de 1909, para que los vecinos puedan examinarlo y hacer las re-

- Berzianos del Camino
- Borlaga
- Brazuelo
- Campo de la Lomba
- Candín
- Cármenes
- Carracedelo
- Castriello de los Polveziras
- Cea
- Cimanes de la Vega
- Congosto
- Corvillos de los Oteros
- Cubillos
- Chozas de Abejo
- Eacinedo
- Fresno de la Vega
- Garrío
- Gusendes de los Oteros
- Laguna Daiga
- Láncara
- La Vecilla
- Los Barrios de Luna
- Manilla de las Mulas
- Noceda
- Parad. seca
- Pobladura de Pelayo García
- Pozferrada
- Quintana del Marco
- Salamón
- San Esteban de Nogaies
- San Esteban de Valdeusa
- San Millán de los Caballeros
- Santa María del Páramo
- Truchas
- Valdepiñego
- Valderas
- Valdetaja
- Valverde del Cestino
- Vega de Espinareda
- Vega de Vaicarcos
- Villadecanes
- Villademor de la Vega
- Villamizar
- Villamor
- Zotes del Páramo

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

Según me comunica en el día de hoy el vecino de este pueblo, Joaquín Santos Martínez, en la noche del 23 al 24 del corriente, y como á las tres de la madrugada, le ha desaparecido, desde el casco del pueblo, un caballo de su propiedad, que se espantó de la carga que llevaba; tiene las señas siguientes: Edad de tres años, pelo negro, que atienda el nombre de «Morca», alzada seis cuartas próximamente, la oreja recortada en la primavera; tiene una pequeña rozadura en la pata derecha, herrado de las manos, la cola recortada; tiene unos pelos blancos al cuello del roce del collarón; lleva cabezada de becerro en buen uso con sus argollas y rastriño; aprieta, albarda de caballería menor y retanca de becerro nuevo, cincha de lino y una manta de lana.
Santa María de la Isla 26 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Miguel Miguélez.

Alcaldía constitucional de Calzada del Coto

Para oír reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto del impuesto de consumos del año próximo de 1909, de este Municipio.
Calzada del Coto 30 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Rojo.

clamaciones que vieran convenirles
Borrones 1.º de Diciembre de 1908
—Manuel Rodríguez.

**Aldaldia constitucional de
La Pola de Gordón**

Terminados el padrón de cédulas personales, el reparto de consumos y el de arbitrios extraordinarios para el año próximo de 1909, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

La Pola de Gordón 1.º de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Diego Carrezo.

**Aldaldia constitucional de
Rabanal del Camero**

Para oír reclamaciones se encuentra expuesto al público el reparto de consumos para 1909, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Rabanal del Camero 1.º de Diciembre de 1908.—El T. Alcalde, Pedro Prieto

**Aldaldia constitucional de
Noceda**

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia; transcurrido el cual se proveyerá.

Noceda 30 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Vega.

**Aldaldia constitucional de
Vega de Valcarlos**

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el expediente para el establecimiento de arbitrios extraordinarios, á fin de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para 1909.

Vega de Valcarlos 29 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Darío M. Castedo.

**Aldaldia constitucional de
Galleguillos de Campos**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, el objeto de oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales y el repartimiento de consumos, para el año de 1909; advirtiendo que el día 7 del próximo mes de Diciembre, se reunirá la Junta, para recibir las reclamaciones, y pasado éste, ya no se admitirá ninguna.

Galleguillos de Campos 30 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Vicente Pomar.

**Aldaldia constitucional de
Gordocillo**

Confirmando el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año de 1909, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Gordocillo 1.º de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Antonio Pastor.

**Junta de construcción de la
cárcel del partido de Valen-
cia de Don Juan**

Por el presente anuncio se hace saber: Que á las once de la mañana del día 21 del actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta en pública licitación de los obras de construcción del citado edificio, con destino á cárcel del partido.

Los pliegos de condiciones se hallan insertos en el Boletín Oficial de 20 de Noviembre último.

Valencia de Don Juan 1.º de Diciembre de 1908.—El Juez de Instrucción, Presidente, Ludislo Roig.—P. S. M.: El Secretario, Emilio García.

JUZGADOS

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia que dictó hoy, en el sumario criminal seguido por robo de leña de un terrazo de la propiedad de Camirio del Pozo Cusets, vecino de Pozuelo del Páramo; se cita á los acusados Gumerstido García y Vicente Rodríguez, domiciliados en dicho pueblo, que se marcharon para Extremadura, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que, en el término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, y en horas de audiencia, al objeto de ser oídos en su defensa en justicia en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer sin alegar justa causa que se le impida, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

La B. Deza 28 de Noviembre de 1908.—El Escribano, Arsenio Fernández de Cabo.

Don José Vitez y Ocampo, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente sí hecho se anuncia la muerte de un desconocido, que no fué identificado, cuyo cadáver fué hallado el 18 del actual en el hato de la Retuerta, término de Matanzanal del Puerto, vestido como si fuera un pordiosero, de una edad como de 34 años, estatura de un metro y 550 milímetros color blanco, pelo y cejas negras, frente espaciosa, nariz gruesa, boca redonda, barba poblada, y salfado como de cinco ó seis días; vestía pantalón de sayal pardo del país, remanado; chaqueta pardomeada, también remanada; chaleco de corte oscuro usado; camisa de percal inferior, de colores; calcetas rayada de colores; una chaquetilla debajo del chaleco de tertina oscura; calzoncillos de liero crudo inferior; usaba un ceptote muy corto con esclavina y mechas de bryeta verde, en mal uso.

Invitando á todas las personas que pudiesen depocer sobre el hecho de antes y conocieran al interfecto, comparezcan á hacerlo ante este Juzgado ó autoridad que creyeren conveniente.

Al propio tiempo, se instruye á los que se crean sus herederos, del

derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; siendo el presente edicto por diez días.

Dado en Astorga á 24 de Noviembre de 1908.—José Vitez.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

Don Joaquín García Rebaque, Juez municipal de Santa Colomba de Somoza.

Hago saber: Que para hacer efectivo el pago de ciento treinta cuartales de grano centeno, á D. Tomás Vicente Pérez, vecino de Santa Colomba, con más los gastos y costas de un juicio verbal civil, instado por éste contra Marcela Fernández Pérez, Eustaquio Blanco y María Páez, como herederos del finado Lorenzo Pérez, se saca de nuevo á subasta las fincas siguientes, cuya subasta había sido suspendida en virtud de una tercera interpuesta por la dicha Marcela, la cual fué resuelta en contra de la misma:

1.º Una casa, en la calle de la Zuepa, que linda al Este, con herederos de Francisco Palacio; Mediodía, con Fulgencia Palacio; Oeste, con calle pública, y Norte, con calle; tasada en ciento veinticinco pesetas.

2.º Un pajar, en la calle del Pozuelo, que linda al Naciente; con calle; Mediodía, con herederos de José Carro; Poniente, con herederos de José Chena, y Norte, con herederos de Pedro Sierra; valorado en cuarente pesetas.

3.º Un huerto, al sitio de la Iglesia, que llaman huerto de Papa, de dos cuartillos; linda al Naciente, con calle; Mediodía, con Santiago Pérez; Poniente, con María Juana Domínguez, y Norte, con Francisco Domínguez; valorado en quince pesetas.

4.º Un arroyo, en la Mata-Conta, de cabida tres cuartales; linda al Naciente, con Eustaquio Blanco; Mediodía, con Mateo Palacio; Poniente, con Domingo Crespo, y Norte, con Isidora Pérez; tasado en veintidós pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintinueve de Diciembre próximo; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, consignando en la mesa de este Juzgado, con anterioridad, el 10 por 100 de su valor; no habiendo título alguno de dichas fincas, y conformándose el remate con el testimonio del acta de remate.

Dado en Santa Colomba á veintidós de Noviembre de mil novecientos ochos.—Joaquín García Rebaque.—Ante mí, Antonio Fernández.

Don Joaquín García Rebaque, Juez municipal de Santa Colomba de Somoza.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hizo mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte depositiva dicen:

«Sentencia.—En Santa Colomba de Somoza, á treinta de Octubre de mil novecientos siete; el Sr. D. Antonio Crespo Carro, Juez municipal de este término: vistas y examina-

das las diligencias de juicio verbal civil seguido á instancia de D. Tomás Vicente Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Colomba, contra Toribio Fernández, vecino de Turienzo, sobre rendición de cuentas y seguido en rebeldía contra éste;

Fallo que debo de condenar y condeno al demandado Toribio Fernández, á que pague al actor lo que le adeuda, previa rendición de cuentas por este Juzgado, con más las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia, debidamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Crespo Carro; cuya sentencia fué publicada dicho día.

Y para publicar en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, firmo el presente en Santa Colomba á veintidós de Noviembre de mil novecientos ochos.—Joaquín García Rebaque.—Ante mí, Antonio Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Sindicato y Jurado de Riegos de Veguellina

Se convoca á Junta general ordinaria para el día 18 del corriente, y hora de las nueve de la mañana, en el sitio de Costumbre, para la elección de Vocales del Sindicato y Jurado, y sus respectivos suplentes, que hay que renovar, según previene el art. 69 de las Ordenanzas.

Veguellina de Orbigo 1.º de Diciembre de 1908.—El Presidente del Sindicato, José García.

Dirección del Sindicato de Riegos de Pansa Vieja

Compliendo lo dispuesto en el artículo 46 de las Ordenanzas por que se rige la Comunidad de regantes de esta presa, y puesto que á juicio del que suscribe ha de tratarse de un asunto que puede afectar gravemente á los intereses de la misma, convoco sólo y exclusivamente á los propietarios de la citada acequia, para que concurran á la Junta general que ha de tener lugar el día 13 de los corrientes, á las once de la mañana, en la Sociedad Económica de Amigos del País.

León 6 de Diciembre de 1908.—El Director, Gabriel Balbuena.

LEÓN: 1908

Imp. de la Diputación provincial.